

**Plan de mejora de caminos Rurales de Andalucía. Plan Itínere 2022.
Convocatoria. Andalucía. (FEDER 2022)**

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Andalucía

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objetivo del plan es **mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso a las zonas rurales y a las superficies agrarias, mejorando aquellos municipios con limitaciones específicas.**

Este Plan se configura como el instrumento adecuado para mejorar la red de caminos rurales andaluces, contemplando actuaciones directas sobre infraestructuras de titularidad pública, desarrolladas en la medida 4 «**Inversiones en activos físicos**» del **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía**, marco 2014-2022.

La prórroga del PDRA, otorgada en virtud del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, permite continuar ejecutando los fondos FEADER asignados al mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias, reforzar el tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

2. Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
3. Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción

La **tipología de actuaciones** sobre las que se operará vendrá definida por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que los caminos rurales sean de uso público, titularidad municipal y sobre los que haya plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas.
- Que el camino tenga su origen y fin en otro de igual o mayor capacidad, o en una carretera, un núcleo urbano o una instalación comunitaria. En cualquier caso el trazado será continuo, definiéndose los puntos de inicio (pK inicio) y final (pk fin) a través de las Coordenadas X,Y UTM, datum ETRS89 y ED50 Huso 30, asegurándose la transitabilidad y funcionalidad de la infraestructura a lo largo de todo su trazado.
- Que el uso registrado en catastro se corresponda con una infraestructura viaria, aceptando número de parcelas catastrales del 09001 al 09999 (parcelas de dominio público en suelo rústico).
- Que la infraestructura objeto de la actuación no ha sido objeto de subvención con fondos FEADER y/o no se encuentra afectada por un compromiso de permanencia y mantenimiento de las inversiones.
- Que las actuaciones sean viables técnica y económicamente, según determine el redactor del proyecto técnico de las obras.
- Que las actuaciones consistan en obras de reforma o gran reparación del

camino existente, conforme a la definición dispuesta en el artículo 232, de la LCSP, es decir, las actuaciones necesarias para adecuarlo y reforzarlo a las condiciones actuales de uso.

El Plan cuenta con un presupuesto total de **42.208.945,13 euros**, de los cuales:

- **40.000.000,00€** se destinarán a la gastos de obra.
- **2.208.945,13€** se destinarán a gastos de redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud, asociados a las obras ejecutadas.

El presupuesto asignado a cada provincia se compone de una **parte fija y otra variable**.

- La parte fija se obtiene de repartir, de manera igualitaria, el 50% del presupuesto previsto para gastos de obra (20.000.000,00€/8 provincias).
- La fracción variable se consigna repartiendo el 50% restante, en función del porcentaje del número de municipios de la provincia sobre el total de municipios de Andalucía.

El **presupuesto máximo de las actuaciones por municipio** relativo a obras, excluidos gastos en redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud, se establecerá según su extensión en Km², del siguiente modo:

- **Municipios ≤ 25 Km²: 75.000 €**
- **Municipios >25 - ≤ 50 Km²: 100.000 €**
- **Municipios > 50 Km²: 125.000 €**

Co-financiación UE: La parte de gastos elegibles será financiada con el 75% procedente de fondos comunitarios FEADER, el 17,5% con fondos de la Junta de Andalucía y el 7,5% con fondos de la Administración General del Estado.

Acceso a la información de la [convocatoria](#)

Beneficiarios

Son beneficiarios de esta ayuda los **ayuntamientos no Entidades Locales Autónomas**.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de la «comunicación de interés de participación» a los Ayuntamientos titulares de los caminos rurales será del **29/08/2022 al 15/09/2022**. La solicitud se tramitará en la [Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía](#).